Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1583

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TRONIX S.R.L. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 "ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN DE APLICATIVOS PARA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN (BIM)" - ID N° 367.173, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de setiembre de 2019.

VISTO: El Memorando del 19 de agosto del 2019, los Sres. Rodney Martini, Gerardo Prieto, Irene Ruíz Díaz, Natali Aquino, remiten para su verificación el Informe del Comité de Evaluación y documentación pertinente para la realización del inicio del proceso del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 "ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN DE APLICATIVOS PARA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (BIM)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Informe del Comité de Evaluación del 19 de agosto de 2019, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1395 del 14 de agosto de 2019, elevan recomendación de adjudicación y expresan en la parte conclusiva del mismo: "*...atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación a la firma TRONIX S.R.L. por un monto de Gs. 365.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe".*

Que, por Memorando M UOC N° 278/19 del 21 de agosto del 2019, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.903/03, el comité de evaluación procedió a la verificación de la oferta, constatando la razonabilidad del precio ofertado, y que la misma cumple con los criterios de evaluación y requisitos de calificación exigidos. Que, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 367.173 y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 570, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por un monto total de Gs. 367.501.530.- (Guaraníes Trescientos sesenta y siete millones quinientos un mil quinientos treinta), se cuenta con el siguiente CDP N° 170/2019 por valor de Gs. 367.501.530... con fecha 01/07/2019. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere", se ha verificado el informe y se constata que se ha cumplido a cabalidad el proceso establecido en la normativa para la evaluación de ofertas. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda y eleva el Informe de Evaluación a la máxima autoridad recomendando la emisión de la Resolución de adjudicación conforme al siguiente detalle: ...1. TRONIX S.R.L. Gs. 365.000.000...".*

Que, por Memorando MDIDI N° 852/19 del 23 de agosto del 2019, el Abg. Antonio Cardozo del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: "*...el órgano encargado de la evaluación – Comité de Evaluación, en el caso que nos ocupa debe hacerlo bajo su responsabilidad y con independencia de criterio, debiendo emitir un dictamen que servirá como base para la adjudicación. Cabe indicar que, de acuerdo al artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003 corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere... Ahora bien, en el Informe de Evaluación de fecha 19/08/2019 consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas y la recomendación de adjudicación a la empresa oferente "TRONIX SRL", por cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC. En este punto corresponde indicar a la máxima autoridad que, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley, recae en ella resolver la adjudicación, pudiendo hacerlo conforme al Informe de Evolución del 19/08/2019 elevado por el Comité de Evaluación conformado para tales efectos, siendo exclusiva responsabilidad del órgano evaluador la recomendación elevada, el cual fue revisado y refrendado por la UOC de conformidad a la disposición legal citada y a las consideraciones que anteceden..."*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1583

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TRONIX S.R.L. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 "ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN DE APLICATIVOS PARA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN (BIM)" - ID N° 367.173, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de setiembre de 2019.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 852/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para su proceso correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** a la empresa TRONIX S.R.L. el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/19 *"ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN DE APLICATIVOS PARA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN (BIM)"* - ID N° 367.173, por la suma de Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones, (Gs. 365.000.000).

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170/19 del 01/07/2019 y PAC N° 367173.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente al participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro